



Diputación
de Soria

[cesefor.es]

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN
FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA
EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE
CASTILLA Y LEÓN "MICOCYL" EN LA PROVINCIA DE SORIA".**

En Soria, a 22 de Octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Pardo Capilla, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, D. Antonio Taboada Moreno, con D.N.I 07.215.935 F, como Director - Gerente de la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal de su Industria de Castilla y León, en adelante CESEFOR, con C.F.I G42164020 y actuando en nombre de la misma.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

"Primero.- La importancia que están adquiriendo los hongos, como recursos naturales susceptibles de aprovechamiento económico en nuestra sociedad y sus grandes posibilidades relacionadas con el desarrollo rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mayor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular sobre su



Diputación
de Soria

[cesefor, e]

aprovechamiento y comercialización, así como traten de integrar estos recursos en una oferta "micoturística" de calidad, todo ello de cara a lograr una explotación racional de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz a su conservación y al desarrollo rural de la provincia de Soria.

Segundo. - Las Diputaciones Provinciales tienen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones en el medio rural que puedan contribuir al desarrollo provincial y son las entidades más adecuadas en ese nivel territorial para promover y coordinar las iniciativas que afecten a los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. En este sentido, la Diputación Provincial de Soria lleva tiempo trabajando en el ámbito de la micología y manifiesta su interés por continuar desarrollando la puesta en valor de los recursos micológicos.

Tercero. - Que como resultado de este interés manifestado en el punto anterior, la Diputación Provincial de Soria firmó, junto a otras diputaciones provinciales de la Comunidad, el correspondiente convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la cofinanciación del "Proyecto para la Regulación y Comercialización de los Recursos Micológicos en Castilla y León" "MYAS RC", que han venido desarrollando entre los años 2008 y 2013, que continuará siendo implementado ahora en el marco del Programa de Micología de Castilla y León (Micoceyl).

Cuarto. - Que CESEFOR, fundación sin ánimo de lucro, como centro de servicios para el sector forestal regional, ha participado en numerosas acciones en el ámbito de la micología y dispone de los equipos técnicos y humanos adecuados para el estudio, análisis y puesta en valor de los recursos micológicos, y ha demostrado su eficacia a la hora de vertebrar el sector forestal regional en torno a otros recursos. En este sentido, y con objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el referido Proyecto MYAS RC, la Diputación

Provincial de Soria firmó un convenio de colaboración específico con CESEFOR mediante el cual ambas entidades han puesto en marcha durante los últimos años un sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos dentro del ámbito territorial de la provincia de Soria.

Quinto. - Que gracias al desarrollo y mantenimiento del sistema de regulación y comercialización de los recursos micológicos, se ha establecido y consolidado en la provincia de Soria una importante unidad de gestión micológica ("Montes de Soria") que permiten en la actualidad la regulación en 164.471 hectáreas de montes públicos y privados pertenecientes a 73 entidades propietarias.

Sexto. - Que vista la denuncia, en el año 2012, del Convenio existente entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y las diputaciones provinciales participantes en el Proyecto MYAS RC, se hace necesario redefinir los objetivos y la contribución financiera de las partes interesadas en el desarrollo de las actuaciones de regulación micológica en la provincia de Soria.



Diputación
de Soria

[cesfor, e]

En consecuencia, y con la finalidad de continuar impulsando una gestión sostenible de los recursos micológicos en la provincia de Soria, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto continuar con las actuaciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la provincia de Soria iniciadas a raíz del Proyecto MYAS RC y que continuarán en el marco de programa MICOCYL, estableciendo y regulando la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de estas actuaciones y la puesta en valor de dichos recursos con el fin de contribuir al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida de en el medio rural de la provincia.

Específicamente, el convenio persigue en el ámbito de la provincia de Soria los siguientes objetivos:

1. Completar el estudio del potencial micológico de cada territorio y sus condiciones de desarrollo.
2. Aprovechar de forma sostenible los recursos micológicos, abundantes y cada vez más demandados, mediante el fomento de las buenas prácticas recolectoras y la adecuación ambiental. Asimismo se pretende continuar con la sensibilización de la población en relación con la necesidad de ordenar y regular los aprovechamientos.
3. Consolidar las actuaciones de regulación iniciadas en las unidades de gestión micológica establecidas y ampliar la superficie regulada a nuevas zonas de la provincia, posibilitando que los beneficios económicos generados incidan en la población local del entorno rural.
4. Proyectar los recursos micológicos hacia actividades capaces de generar empleo y mayor valor añadido en la provincia, caso del turismo.
5. Potenciar la formación de la población orientada al conocimiento, conservación y transformación del recurso, y difundir el conocimiento de la micología en general.
6. Potenciar la cooperación entre agentes sociales y económicos de los territorios de actuación.

SEGUNDA - ACTUACIONES PREVISTAS

Todas las actividades a realizar se agrupan en los siguientes ejes de actuación previstos en el Programa de Micología de Castilla y León (MICOCYL):

1. Gobernanza:

- Sistema perenne y solidario de gobernanza.
- Vertebración del sector regional
- Plan de Comunicación y participación social (www.micocyl.es)
- Transparencia y evaluación externa.



2. Planificación y gestión sostenible del recurso:

- **Implementación y mejora del sistema de regulación de la recolección.**
- **Mejora del operativo coordinado de control y vigilancia.**
- **Mejora de la información y el sistema de expedición de permisos.**
www.micocyl.es al servicio de entidades propietarias y recolectoras.
 - **Diseño y creación de contenidos sobre la regulación de la recolección de la provincia de Soria del portal myasrc.es**
 - **Nueva aplicación de permisos para los montes regulados de la provincia de Soria para la campaña 2014/2015**
 - **Integración en Micocyl.es de la información de producción de setas estimada de montes regulados de la provincia de Soria**
 - **Aplicación para Android para la expedición de permisos para la provincia de Soria**
- **Integración de criterios micoselvícolas en la gestión forestal y adaptación al cambio climático (red de Parques Micosylva).**

3. Micoturismo:

- **Red de Mercados Micoturísticos (MERCASETAS).**
- **Red de restaurantes micológicos de CyL.**
- **Red de empresas de turismo activo que prestan servicios micológicos.**
- **Sinergias con otros productos turísticos innovadores.**
- **Promoción micoturística y su internacionalización. www.micocyl.es**

4. Agroalimentación.

- **Marcas de garantía basadas en la calidad y la diferenciación del producto local.**
- **Cooperativas de valorización de productos, setas y gastronomía del territorio.**
- **Promoción venta online de proximidad (www.micocyl.es)**
- **Truficultura.**

5. Formación.

- **Guías micológicos.**
- **Recolectores profesionales.**
- **Inspectores micológicos.**
- **Agentes medioambientales y técnicos.**
- **Gastrónomos locales.**
- **Nuevas empresas relacionadas.**
- **Educadores y sensibilizadores sociales.**
- **Formación online www.micocyl.es**

6. I+D+i.

- **Convenio de investigación JCyL, INIA, UVA, CESEFOR.**
- **Convenio de colaboración JCyL, FANCAL.**

Diputación
de Soria

- Creación del European Mycological Institute (EMI).
- Implementación de la Micosylva Forest Network (www.micosylva.com).

El convenio contempla la realización de toda clase de actividades para el desarrollo de los mencionados ejes y actividades.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a continuar con el desarrollo del sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos establecido dentro del ámbito territorial de la provincia de Soria en el marco del modelo regional de Castilla y León. El sistema, implantado inicialmente en una unidad de gestión micológica bien definida "Montes de Soria", intentará extenderse progresivamente a otras áreas de actuación.


La implantación del sistema de regulación se está desarrollando de forma paulatina, conforme los agentes implicados en los territorios de aplicación van demostrando suficiente maduración en la asimilación y aceptación del proceso y se dan el resto de las condiciones precisas para su implantación.

Las partes colaborarán con el mayor número posible de entidades públicas o privadas y con otras organizaciones que desarrollen tareas en el ámbito de la micología en la provincia de Soria y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las partes colaborarán en la mejora de los sistemas de comercialización de los productos micológicos y específicamente en el establecimiento de puntos de venta controlados distribuidos por el territorio y en el mantenimiento de las condiciones que permitan garantizar la trazabilidad y la seguridad alimentaria de los productos.

Las actuaciones y aportaciones específicas de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- Abonar a CESEFOR las cantidades necesarias para financiar las actividades correspondientes a los ejes y actividades previstas en la cláusula anterior y por los importes máximos establecidos en la Cláusula Quinta.
 - Mantener los contactos que convenga con los representantes de los ámbitos territoriales que se establezcan para la regulación del recurso en la provincia de Soria (administraciones locales, asociaciones micológicas, grupos de acción local, propietarios forestales...).
 - La colaboración y asistencia técnica que se precise para la ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda del Convenio.
 - Aportar la cantidad comprometida en la cláusula quinta, una vez sea presentada adecuadamente la justificación requerida en la cláusula séptima.
- 



Diputación
de Soria

[ceseFOR]

CESEFOR se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones descritas en la cláusula Segunda del Convenio y llevar a cabo su gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas del referido Convenio.
- Llevar a cabo la gestión para la contabilización de ingresos, gastos y pagos y poner los medios necesarios que permitan su imputación provincial.
- Mantener el contrato, en su propio nombre, del técnico provincial y asumir las obligaciones laborales derivadas de esta relación con cargo a los presupuestos del proyecto.
- Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.
- Poner los medios necesarios para el control provincial de gastos que se generen en la ejecución del Convenio aprobados por la Comisión de Seguimiento o la Comisión Ejecutiva Provincial.
- Aportar la documentación a que hace referencia la cláusula séptima a efectos de justificación de la ayuda otorgada.

CUARTA - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad
- Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas Adendas

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Soria: el Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, que podrá delegar en otro diputado de la misma Comisión, y el Jefe de los Servicios Agropecuarios que podrá delegar en otro funcionario del Servicio.
- Por parte de CESEFOR, su gerente o personas en quienes delegue.

QUINTA - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

La Diputación Provincial de Soria subvencionará los gastos e inversiones a las que se refiere el presente Convenio, incluyendo los gastos incurridos entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2014, hasta la cantidad máxima de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-16210-22706 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La aportación de la Diputación Provincial de Soria es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste total de las actuaciones, en cuyo caso deberá devolver el exceso de financiación percibida.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria abonará el 100% del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la cláusula séptima.

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que CESEFOR deberá remitir, como máximo el 1 de diciembre de 2014, es la siguiente:

- Memoria anual de las actividades realizadas al amparo de este convenio con indicación de actuaciones realizadas, objetivos, difusiones realizadas, recursos humanos involucrados y grado de cumplimiento de los objetivos marcados, etc.
- Relación de facturas, con indicación de: fecha, número y proveedor, así como su importe.
- Fotocopias compulsadas de facturas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se ha incurrido en la ejecución del proyecto.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 1 de diciembre de 2014.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

La Diputación Provincial de Soria podría denunciar el Convenio o renunciar a su participación en el mismo, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento con al menos un mes de antelación y una vez que se hubieran satisfecho los compromisos pendientes en el año en curso.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin



Diputación
de Soria

[ceseFor.]

perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir."

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA



Margarita Ardo Capilla

DIRECTOR - GERENTE DE LA
FUNDACIÓN CESEFOR

D. Antonio Taboada Moreno